que Ayunta[illegible] delos dos. que ai de
Ayuntamiento. tan solamente
le de. el salario del Posito aqui
que se reciue el año. = Y que de salario
que se les da. delos Propios. se les
de a cada uno diez ducados. tanto los
Porqueros. el Posito. Y Propios. y
Porque no tener Propios. ninguno
y assi lo acordaron. y firmaron
de sus nombres

Angel de Arbolancha

Fernando de Ginas de Urrutia

Antonio

Miguel de Olmsma

Sepan los señores del Ayuntamiento
[illegible] que nos el Licenciado [illegible] en nombre
y lo de nuestra señora [illegible] jamas sea [illegible] nos que
[illegible] salario a los tenedores [illegible] dar nos a cada
uno [illegible] diez ducados cada uno / se lo otorgan real posito
[illegible] de malaga [illegible] quatro diezmos y de propios
[illegible] cada uno doze ducados sin dar nos [illegible]
ni otra cosa sino. [illegible] capitular [illegible]
[illegible] de hecho el dicho acuerdo por ante [illegible]
[illegible] del [illegible] de [illegible] y [illegible]
[illegible] no [illegible] de [illegible]
[illegible] y [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]